



Guatemala,
04 de septiembre de 2019

Maestra
Shirley Mireya Samayoa de Conde
Jefa
División de Desarrollo Organizacional
Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA
DIVISION DESARROLLO ORGANIZACIONAL



FIRMA: *Claudia* HORA: *12:33*

Maestra Samayoa:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEGUNDO, del Acta No. 26-2019 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día viernes 09 de agosto de 2019, mismo que copiado literalmente dice:

"PUNTO SEGUNDO: El Consejo Superior Universitario procede a conocer la ayuda de memoria número 03-2019 y número 04-2019, de la comisión paritaria de dialogo, **4. Conocimiento del Petitorio 4:** *"CUARTO: Las partes, luego de una responsable, profunda y extensa discusión y análisis, con relación a la exigencia/petitorio número 4, acordaron: Revisar integralmente el contenido del convenio de Cooperación entre la USAC y la Cámara de Industria de Guatemala, lo que implica su suspensión temporal; para tener una interpretación extensiva, teniendo en cuenta la perspectiva de proyección social, derechos humanos, derecho ambiental y ética profesional de la USAC. Para lo cual se habilitará una mesa técnica conformada por miembros de las partes, para la elaboración de la propuesta de la potencial solución integral a la presente exigencia/petitorio. Se aprueba por las partes la propuesta de las normas que regularan el funcionamiento de la mesa técnica, siendo las que a continuación describen: "Punto CUARTO: PRIMERO: Revisar de manera integral el Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC- y la Cámara de la Industria de Guatemala –CIG- contenido en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.4, del Acta No. 16-2019 del Consejo Superior Universitario dentro de la cual se tenga consideración el mandato constitucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala con un enfoque de Derechos*





Humanos, proyección y vinculación social, ética profesional y sustentabilidad ambiental.

SEGUNDO: *Nombrar una comisión integrada por 4 delegados por el Consejo Superior Universitario y 4 delegados de las organizaciones en resistencia pacífica, las cuales deberán quedar nombradas como máximo el miércoles 14 de agosto de 2019. Esta comisión extraordinaria tendrá dos semanas, a partir de haberse finalizado el presente proceso de diálogo, para que proceda a la revisión y análisis integral del convenio con los parámetros establecidos en el Punto primero y presentar al Consejo Superior Universitario una propuesta de modificación de Convenio para su conocimiento y aprobación. Esta comisión extraordinaria será coordinada por la Coordinadora General de Cooperación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

TERCERO: *Durante el proceso de revisión que realizará la comisión extraordinaria designada por las partes, el Convenio de cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Cámara de la Industria de Guatemala, contenido en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.4, del Acta No. 16-2019, se suspende temporalmente la aplicación del mismo y sus efectos.*

CUARTO: *Con base en las argumentaciones expuestas por ambas partes, es evidente la necesidad de regular de manera general el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- de la Universidad de San Carlos de Guatemala con el objeto de fijar normas, principios filosóficos y finalidad social conforme al mandato constitucional que tiene esta Casa de estudios, por lo que se crea una Comisión extraordinaria que genere un Reglamento general al respecto complementario a las distintas normativas internas de cada Unidad Académica. Esta será integrada por 8 representantes por cada una de las partes, dentro de las cuales se garantizará la representación siguiente: 2 por Facultades, 2 por Escuelas No Facultativas, 2 por Centros Universitarios, 2 a discreción de las partes. Adicionalmente 2 personas de la Dirección de Extensión Universitaria. Tendrá a su disposición los Centros de investigación y entes de asesoría técnica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La misma tendrá reuniones de trabajo mínimo dos veces por semana y tendrá una temporalidad de 2 meses para presentar una propuesta reglamentaria para su conocimiento y aprobación por parte del Consejo Superior Universitario. Esta comisión extraordinaria será coordinada por la Coordinación de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM-“”.*

El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 4.1 avalar lo acordado por la comisión de diálogo, 4.2 Nombrar a los representantes del Consejo Superior Universitario para integrar la mesa técnica que realizara el análisis del convenio marco entre la Universidad de San Carlos de Guatemala**

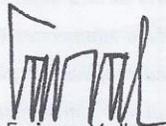




-USAC- y la Cámara de la Industria de Guatemala -CIG-, la cual se integra de la siguiente forma: Ing. Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía, quien la coordina; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante de los Docentes de la Facultad de Ingeniería; Sr. Keevin Josué González Torres, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología. Solicitando que en un plazo de dos semanas, a partir de que se integre la comisión paritaria, entreguen su dictamen. 4.3 Comunicarle a la cámara de la Industria de Guatemala -CIG- lo suscitado. 4.4. **Nombrar a la Dirección de Desarrollo Organizacional -DDO- para que con el apoyo del EPSUM coordine una comisión integrada con dos representantes de los coordinadores de EPS de las Facultades; dos coordinadores de EPS de las escuelas no facultativas; dos coordinadores de EPS de los centros universitarios, con la finalidad de realizar una revisión tendiente a una nueva regulación de manera general del Ejercicio Profesional Supervisado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Solicitando que la propuesta sea entregada al Honorable Consejo Superior Universitario, en un término de dos meses.**" -----

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo
SECRETARIO GENERAL

c.c. Inga. Agr. Regina Vallente, Coordinadora del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM-
Archivo
CEVC/jms.